

**RESOLUCIÓN No. 004**  
(10 de Enero de 2025)

**"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 006 DEL 4 DE ENERO DE 2024 Y  
SE ESTABLECEN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, "Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado", proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, "Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo", expedido por la Junta Directiva de la Entidad, con cobertura del servicio en todos los municipios del Departamento de Santander, entre otros.

Al respecto, en el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reglamenta que las Empresas Sociales del Estado tienen por *objeto la prestación de Servicios de Salud*, que son instituciones descentralizadas con personería jurídica, *patrimonio propio y autonomía administrativa*, creada bajo el amparo de la citada Ley, la cual en su primer capítulo establece los principios por los cuales se debe regir el *Sistema de Seguridad Social Integral* y corresponden entre otros a: universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, participación y eficiencia, principios ratificados en la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 donde se define *eficiencia* como:

*"La mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"*

Teniendo presente que el manual tarifario SOAT (Decreto 2423 de 1996) no contiene todas las tecnologías en salud prestadas por la ESE, y conforme a los lineamientos de control establecidos en el Decreto 441 de 2022 para la suscripción de acuerdos de voluntades, se hace necesario crear las tarifas propias para aquellas tecnologías o procedimientos no incluidos en el manual tarifario.

Dado lo anterior y en concordancia con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política y de la Ley 1066 de 2006 de la Ley 1608 de 2013 y con los principios rectores de la Ley 1751 de 2015 el cual establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar la Resolución 006 del 04 de enero de 2024 y dejarla sin efectos a partir de la publicación de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer como tarifas Institucionales para el servicio de transporte en ambulancia modalidad básica (TAB) aplicables durante toda la vigencia año 2024, desde y hasta las instalaciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con los trayectos y valores que señalan a continuación:

- 1. TRASLADO MUNICIPAL:** El costo del servicio de Traslado Terrestre en Ambulancia desde las Instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo a los diferentes sitios de la ciudad de Bucaramanga.

CIUDAD / MUNICIPIO	VALOR TOTAL TAB
BUCARAMANGA UN TRAYECTO	\$162.052
BUCARAMANGA TRAYECTO REDONDO (DOS)	\$228.908

- 2. TRASLADO INTERMUNICIPAL:** El costo del servicio de Traslado Terrestre en Ambulancia desde las Instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo a los diferentes municipios así:

CIUDAD / MUNICIPIO	VALOR TOTAL TAB
GIRÓN	\$ 260.134
FLORIDABLANCA	\$ 260.134
PIEDECUESTA	\$ 310.956
LEBRIJA	\$ 335.819
BARRANCABERMEJA RUTA CACAO	\$ 1.705.273
BARRANCABERMEJA RUTA SAN ALBERTO	\$ 3.312.954
SOCORRO	\$ 1.790.706

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para aquellos recorridos o trayectos no contemplados en este artículo, se aplicará el valor por kilómetro, valor que se determinara los kilómetros existentes entre el municipio de Bucaramanga (Santander) y el destino del servicio, de conformidad con lo certificado por INVIAIS a través de sus páginas oficiales:

CONCEPTO	TRANSPORTE TAB
VALOR POR KILOMETRO	\$14,100

**ARTICULO TERCERO:** Establecer como tarifas institucionales para la prestación de los servicios de salud las siguientes:

TECNOLOGIA EN SALUD PACIENTES PARTICULARES	VALOR 2025
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROLOGIA	\$140.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NEUROLOGIA PEDIATRICA	\$140.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA	\$140.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRIA PEDIATRICA	\$ 140.000
CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 80.000
CONSULTA POR PSICOLOGIA	\$ 90.000
INTERCONSULTA HOSPITALARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CUALQUIER ESPECIALIDAD)	\$ 140.000
PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$ 600.000
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL SESION POR PSICOLOGIA	\$ 100.000
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL SESION POR PSIQUIATRIA	\$ 110.000
PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para trastorno de ansiedad y depresión basada en Atención plena o Mindfulness)	\$ 160.000
PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para manejo de trastornos somatomorfos y dolor basadas en técnicas en la terapéuticas Ericksoniana)	\$ 160.000
PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para manejar desregulación emocional y trastornos relacionados basados en terapia dialéctico comportamental Dbt)	\$ 160.000
PSICOTERAPIA GRUPAL POR PSIQUIATRIA (psicoterapia grupal para manejo de trauma y trastornos relacionados basado en terapia de reprocesamiento a través del movimiento ocular EMDR)	\$ 160.000
HOSPITAL DIA (INCLUYE VALORACION POR PSIQUIATRIA)	\$ 165.100
ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	\$ 150.000
ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO, CADA UNA)	\$ 500.000
PROGRAMA INTERNACION FARMACODEPENDENCIA ADULTO (30 DIAS DE HOSPITALIZACION)	\$ 6.000.000
PROGRAMA INTERNACION FARMACODEPENDENCIA (MENORES DE 16 AÑOS 30 DIAS DE HOSPITALIZACION)	\$ 6.500.000
GLUCOMETRIA	\$ 6.500
MEDICAMENTOS E INSUMOS	PLM PROMEDIO
CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO	25 LITRO
TODAS LAS DEMAS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION	SOAT VIGENTE DECRETO 2423 MENOS EL 25%

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución será aplicada sin excepción a todas las EPS o Entidades Responsables de Pago con las cuales la ESE no tenga suscrito acuerdo de voluntades que ampare contractualmente la prestación de los servicios, para aquellos pacientes que deseen cancelar de manera particular y para aquellas EPS que en acuerdo de voluntades suscrito con el Hospital Psiquiátrico San Camilo no tenga contratado las tecnologías aquí referidas.

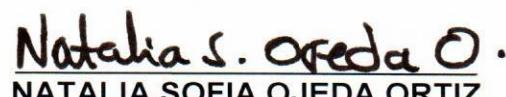
**ARTICULO QUINTO:** Teniendo presente que la presenta Resolución está generando el descuento general sobre las tecnologías ofertadas, en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo no se facturará en Unidad de Valor Tributario (UVT), ni en Unidad de Valor Básico (UVB). *N/200*

**ARTICULO SEXTO:** Las tarifas citadas en la presente resolución serán acrecentadas de manera anual, conforme al incremento decretado por el Gobierno Nacional al salario mínimo mensual legal vigente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Este acto administrativo debe ser comunicado por parte de área de Cartera y Facturación a las entidades responsables de pago (ERP) por el medio más expedito y publicado en la página web de la entidad (<https://hospitalsancamilo.gov.co>).

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días de enero de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**  
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: José Miguel Areñas V.  
Abogado Apoyo Oficina Jurídica

Vo Bo. Aspectos Financieros: Eduard Fabian Rojas O.  
Jefe Oficina Financiera

  
Proyectó: Ximena Fernanda Castañeda J.  
Asesora Financiera, Cartera y Facturación